

de Chillán Viejo Dir. Administración y Finanzas



APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA 101-L114 "SUMINISTRO DE BASE ESTABILIZADA, ARENA. GRAVA Y OTROS".

505

Chillan Viejo,

2 6 ENE 2015

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

1.- Los Decretos Alcaldicios Nº 2030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al administrador Municipal, respectivamente; El Decreto Nº 6588 del 17 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, para el año 2015.

2.- D.A. N° 6014 del 26.11.204 mediante el cual aprueba Subrogancias automáticas.

través a del Portal www.mercadopúblico.ci, ID 3659-101L114 "SUMINISTRO DE BASE ESTABILIZADA, ARENA, GRAVA Y OTROS".

El Acta de Evaluación de Enero de 2015.

El Certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.

6.- Decreto de Adjudicación Nº 132 del 12.01.2015.

1.- APRUÉBASE el Contrato de "SUMINISTRO DE BASE ESTABILIZADA, ARENA, GRAVA Y OTROS", para el año 2015 al proveedor "ARIDOS LA COVADONGA DOS LIMITADA, Rut Nº 76.060.924-2.-

2.- El plazo del contrato tendrá una vigencia de 365 días el que comenzará a regir desde la fecha de firma de Contrato, con posibilidad de renovación automática por una sola vez por un periodo igual, si ambas partes están de acuerdo y el contrato de suministro no ha superado las 1.000 UTM.-

3.- PROCÉDASE a aceptar la Boleta de Garantía Nº 0244853 la cual garantiza Fiel Cumplimiento de Contrato.

4.- ÍMPUTESE el gasto a la cuenta que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HENRIQUEZ HENRI SECRETARIO MUNICIP

AMJ74HH/OSE/PMV DISTRIBUCIÓN: Interesado DAEM ...

Sec. Municipal, Adquisiciones, Oficina de Partes, Adquisiciones

INEZ JELDRES





CONTRATO DE SUMINISTRO BASE ESTABILIZADA

En Chillán Viejo, a **22 de Enero de 2015**, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal (S) doña **ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES**, Cedula Nacional de Identidad Nº **15.215.131-4**, del mismo domicilio y **ARIDOS LA COVADONGA DOS LIMITADA**, **Rut** Nº **76.060.924-2**, cuyo representante legal es el Señor Edgardo Escalona Aedo, Rut Nº 6.544.924-2, ambos chilenos y mayores de edad, quienes en las representaciones invocadas han convenido el siguiente Contrato de Suministro:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo en adelante "La Municipalidad", contrata el suministro de Base Estabilizada a en adelante "El Contratista" **ARIDOS LA COVADONGA DOS LIMITADA**.

SEGUNDO: El Contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos en su oferta y entregando oportunamente lo solicitado mediante Orden de Compra recibida a través del portal www.mercadopublico.cl, por la Municipalidad en las Áreas Municipales, Educación y Salud. El Contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo con las Bases Administrativas y demás antecedentes aportados por la Municipalidad y oferta entregada por el Contratista, documentos que forman parte integrante de este Contrato y licitación ID 3659-101-L114. El Servicio a contratar será el siguiente, considerando valores netos y unitarios. El valor mínimo a comprar para despacho será de 7 mt3. sin costo de flete para el municipio.

Producto	Cantidad de cada Producto M3	Precio Neto Unitario \$	
Arena dentro de la comuna (zona urbana)	1	6.500	
Arena puesta en la comuna (zona rural)	1	8.500	
Arena rubia dentro de la Comuna (Zona Urbana)	1	12.000	
Arena rubia dentro de la Comuna (Zona Rural)	1	14.000	
Grava puesta en la comuna (zona Urbana) 11/2"	1	7.000	
Grava puesta en la comuna (zona rural) 11/2"	1	9.000	
Base Estabilizada dentro de la comuna (zona urbana) 1 ½"	1	6.500	
Base Estabilizada puesta en la comuna (zona rural) 1 ½"	1	8.500	
Gravilla 3/4	1	8.000	
Ripio de 1 ½"	1	8.000	





de Chillán Viejo Dir. Administración y Finanzas

TERCERO: Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Contratista hace entrega de Boleta de Garantía Nº 0244853 por \$300.000.- con fecha no inferior al 30 de marzo del 2016. Esta garantía será devuelta una vez que el Contratista la solicite mediante carta ingresada por Oficina de Partes.

CUARTO: El plazo del contrato tendrá una vigencia de 365 días el que comenzará a regir de la fecha de firma de Contrato, con posibilidad de renovación automática por una sola vez por un periodo igual, si ambas partes están de acuerdo y el contrato de suministro no ha superado las 1.000 UTM.

QUINTO: La Municipalidad, deberá solicitar el servicio de Base Estabilizada con su respectiva Orden de Compra. El proveedor deberá emitir una factura para cada orden de compra, las cuales se pagarán a 30 días de recepcionadas por cada unidad, previa recepción conforme del solicitante.

SEXTO: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presentes Bases. Se multarán la siguiente infracción:

La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presentes Bases. Se multarán la siguiente infracción:

- a) 2% por cada día de atraso, (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real de entrega del servicio). Se calculará como un 2% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado.
- b) 75% cuando la calidad del producto requerido, no satisfaga los requerimientos solicitados, en lo relacionado con fecha de vencimiento o productos en mal estado. El producto no será recepcionado, el proveedor deberá emitir nota de crédito, sin embargo, se aplicará multa al valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se hayan despachado en mal estado o vencidas.

Estas multas serán notificadas al proveedor por correo certificado ó personalmente mediante oficio. Las multas deberán ser emitidas por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato.

El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones, mediante carta dirigida al alcalde ingresada por oficina de parte.

El alcalde se pronunciará en relación a la solicitud de apelación a la multa, pudiendo o no condonar parte o la totalidad de esta.







de Chillán Viejo Dir. Administración y Finanzas

Si el proveedor no presenta apelación, la multa se realizará como descuento al monto a pagar en la factura respectiva respaldado con informe del ITO y resolución alcaldicia.

SEPTIMO: La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo de un funcionario (a) con responsabilidad administrativa, o quienes lo subroguen, de acuerdo al siguiente detalle:

Municipalidad : Jefe de Ejecución de Obras.

El proveedor deberá considerar que la Inspección Técnica del Contrato se reserva el derecho de:

- Monitorear permanentemente el servicio contratado.
- Gestionar con el proveedor cambio y/o reposición de los productos, frente a cualquier eventualidad.
- C) Gestionar con el proveedor productos faltantes en relación a orden de compra.
- Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.
- Solicitar término de contrato.
- Otros

OCTAVO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la Licitación ID 3659-101-L114

DECIMO: Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, cinco ejemplares, de igual teno

ARVOS LA COVADON

Rut Nº 76.060

egal Sr Eugardo Escalon a A.

MEZ JELDRES

UEZ HEXIOUEZ

AMJ/HHH/OES/PMV/VS